



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## **BOLETIN OFICIAL**

### **EDICION EXTRA N° 8 2 3**

#### **CONTENIDO:**

**ORDENANZA Nro. 8752:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito que será destinado a inversión en infraestructura a través de obras públicas.

**DECRETO Nro. 1174/2014:** *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 8 de mayo de 2014.



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 16780-H-2013.-

SAN ISIDRO, 29 de abril de 2014.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1174  
Del 5 de mayo de 2014.**

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES de fecha 29 de abril de 2014, ha sancionado la ORDENANZA N° 8752 cuyo texto transcribo a continuación:

### **ORDENANZA N° 8752**

#### **EMPRESTITO**

Banco de la Provincia de Buenos Aires

**ARTICULO 1°** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00.-)

**ARTICULO 2°**.- El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

**Plazo:** hasta sesenta (60) cuotas, mensuales y consecutivas de capital e interés.

**Amortización de capital:** Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).

**Tasa de interés aplicable:** El préstamo devengará una tasa variable en función de la tasa promedio mensual que publica el BCRA como “BADLAR tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos- total en pesos” (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al periodo comprendido entre el día 19 o anterior hábil del mes precedente y el día 20 o anterior hábil del segundo mes anterior, ambos al mes de vencimiento del servicio, más un spread de 3 (tres) puntos porcentuales anuales.

**Período de intereses:** Mensual.

**Intereses:** Sobre saldo de deuda. La cuota de interés se abonará conjuntamente con la cuota de amortización.

**Vencimiento de los servicios:** Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.

**Comisión:** será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

**ARTICULO 3°**.- El importe del empréstito será destinado a inversión en infraestructura a través de las obras que a continuación se detallan:

- Pavimentación y Desagüe Pluvial Calle Avellaneda, entre Onelli y Segundo Fernández- San Isidro.



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 16780-H-2013.-

///...

- Construcción de Túnel Bajo Nivel Calle Florencio Varela- Ferrocarril Mitre/ ramal Retiro- Tigre- Beccar.
- Construcción de Viaducto de Calle Rivadavia y Primera Junta- San Isidro.-

ARTICULO 4°.- La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y sus modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTICULO 7°.- Gírese la presente al Ministerio de economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295.-

ARTICULO 8°.- Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*p.f.*

**GABRIEL F. ESTORONI**

Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. CASTELLANO**

Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 5 de mayo de 2014.

DECRETO NUMERO: **1174**

VISTO lo actuado en el presente expediente Nro 16780-H-2013, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 8752, con fecha 29 de abril del corriente año, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00); y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número \*\*\*\*\* 8752 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de abril del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>RT</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas